



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00014-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DAYAN KATERINE ORTIZ ROJAS
DEMANDADO:	DANIEL FELIPE PASTRANA FONTALECHA

Para todos los efectos, téngase como partes en el presente proceso a quienes se relacionan en el siguiente cuadro:

No PROCESO	41001311000320220001400	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	C.C. 1.075.316.920	DAYAN KATERINE ORTIZ ROJAS
DEMANDADO	C.C. 1.075.289.376	DANIEL FELIPE PASTRANA FONTALECHA

Por secretaria elabórense nuevamente las comunicaciones ordenadas en la providencia de cautelas del pasado 31 de enero y remítanse a los correos servicioalcliente@credifinanciera.com.co y al aportado por el apoderado actor para que gestione igualmente su envío u20151133829@usco.edu.co.

Cúmplase.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be224b9893dfe7cf8295d76dc3778edf11baf240ae1278bfc09ef1b18581f14**

Documento generado en 15/02/2022 03:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>